

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-MDQ/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINA SELECCIONADORA DE CITRICOS PARA LA SEC. FUNC. (0128) MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACION DE CITRICOS DEL SECTOR DE CAMPANAYOC BAJO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código :	10407701131	Fecha de envío :	04/06/2024
Nombre o Razón social :	ÑAVINCOPA JUÑO JOSE LUIS	Hora de envío :	14:39:13

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección precisar el requerimiento eléctrico en todas las máquinas, ya que no se especifica el tipo de suministro eléctrico (trifásico (220v-380v-440v) o monofásico (220v)), para de esta manera seleccionar motores adecuados y presentar una propuesta óptima.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se informa que la planta cuenta con suministro electrico trifasico 380v

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-MDQ/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINA SELECCIONADORA DE CITRICOS PARA LA SEC. FUNC. (0128)
MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LA
COMERCIALIZACION DE CITRICOS DEL SECTOR DE CAMPANAYOC BAJO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA
CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 10407701131

Nombre o Razón social : ÑAVINCOPA JUÑO JOSE LUIS

Fecha de envío : 04/06/2024

Hora de envío : 14:39:13

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección ampliar el plazo de entrega del bien a 90 días calendarios puesto que es el tiempo apropiado en que se realiza la fabricación de la máquina seleccionadora de cítricos, por los siguientes motivos:

- calidad y conformidad
- disponibilidad de materiales y componentes
- realización de pruebas

Consideramos que un plazo de 90 días calendarios es el tiempo mínimo requerido para completar la fabricación y entrega de una máquina seleccionadora de cítricos de alta calidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge parcialmente lo solicitado se ampliara a 80 dias calendarios para la fabricacion y entrega de una maquina seleccionadora de citricos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se acoge parcialmente lo solicitado se ampliara a 80 dias calendarios para la fabricacion y entrega de una maquina seleccionadora de citricos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-MDQ/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINA SELECCIONADORA DE CITRICOS PARA LA SEC. FUNC. (0128)
MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LA
COMERCIALIZACION DE CITRICOS DEL SECTOR DE CAMPANAYOC BAJO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA
CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20600571592

Nombre o Razón social : SOLUCIONES & SERVICIOS SONDOR E.I.R.L.

Fecha de envío : 05/06/2024

Hora de envío : 20:30:57

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN LAS BASES SEÑALA LA MEDIDA DE LA MESA DE ALIMENTACION PARA LA TINA DE REMOJO TENGA UN ANCHO DE 90 CM, AL RESPECTO SE DEBE PONER EN CONOCIMIENTO QUE TECNICAMENTE DICHA DIMENSION NO ABASTECERA PARA 5 TONELADAS POR HORA EN ESE TENOR SE RECOMIENDA AMPLIAR DICHA DIMENSION PARA DE ESA MANERA CUMPLIR LA FINALIDAD DEL OBJETO DE CONTRATACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART LCE, PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICACIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación a lo que el área usuaria señala SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE De acuerdo al estudio realizado las medidas abastecen la producción, EL BIEN SE MANTIENE SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DEBIDO A LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR PARTE DEL ÁREA USUARIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-MDQ/LC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINA SELECCIONADORA DE CITRICOS PARA LA SEC. FUNC. (0128)
MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LA
COMERCIALIZACION DE CITRICOS DEL SECTOR DE CAMPANAYOC BAJO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA
CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código :	20600571592	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES & SERVICIOS SONDOR E.I.R.L.	Hora de envío :	20:30:57

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE SOLICITA ESPECIFICAR EL MATERIAL Y CARACTERISTICAS DE LAS ESCOBILLAS DE CADA MODULO ES DECIR DEL MODULO LAVADO, LUSTRADO Y ENCERADO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE LIBRE CONCURRENCIAM TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación a lo que el área usuaria señala SE ACLARA AL PARTICIPANTE:MODULO DE LAVADO: Material Nylon Es apropiado por q no es contacto con el alimento de consumo directo por q el producto cuenta con cascara.LUSTRADO Y ENCERADO: material 50% de nylon y 50% de cerda natural (crin), para una mejor absorción de la cera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-MDQ/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINA SELECCIONADORA DE CITRICOS PARA LA SEC. FUNC. (0128)
MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LA
COMERCIALIZACION DE CITRICOS DEL SECTOR DE CAMPANAYOC BAJO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA
CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20600571592

Nombre o Razón social : SOLUCIONES & SERVICIOS SONDOR E.I.R.L.

Fecha de envío : 05/06/2024

Hora de envío : 20:30:57

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SEGUN LAS BASES CONSIGNAN UN PLAZO DE ENTREGA DE 60 DIAS CALENDARIOS, SE SOLICITA AL COMITE QUE SE AMPLIE DICHO PLAZO A 90 DIAS CALENDARIOS PUESTO QUE POR LA MAGNITUD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE REQUIERE MATERIALES DE IMPORTACION Y POR EL FENOMENO MARITIMO QUE VIENE ATRAVESANDO LOS PAISES DE SUDAMERICA SE VIENE RETRASANDO LOS BUQUES DE IMPORTACION DE LOS MATERIALES EN GENERAL ES POR ELLO QUE SE SOLICITA DICHA AMPLIACION PARA DE ESA MANERA CUMPLIR EL OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA CONTRATACION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA, TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

'se acoje parcialmente lo solicitado se ampliara a 80 dias calendarios para la fabricacion y entrega de una maquina seleccionadora de citricos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'se acoje parcialmente lo solicitado se ampliara a 80 dias calendarios para la fabricacion y entrega de una maquina seleccionadora de citricos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-MDQ/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINA SELECCIONADORA DE CITRICOS PARA LA SEC. FUNC. (0128) MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACION DE CITRICOS DEL SECTOR DE CAMPANAYOC BAJO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código :	20600571592	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES & SERVICIOS SONDOR E.I.R.L.	Hora de envío :	20:30:57

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SEGUN BASES SOLICITAN COMO EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD DEL POSTOR, CALIBRADORES CITRICOS, SELECCIONADORES DE CITRICOS, PLANTA DE PROCESAMIENTO DE CITRICO, NARANJA MANDARINA ETC, AL RESPECTO DEBEMOS DE SOLICITAR AL COMITE DE SELECCION QUE EL OBJETO DE CONTRATACION ES UNA MAQUINA INDUSTRIAL Y AL PEDIR EXPERIENCIA NETAMENTE EN MAQUINARIA DE CITRICOS SE ESTARIA VULNERANDO EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA PUESTO QUE SE PRESUME DIRECCIONAMIENTO A UN SOLO POSTOR EN ESE SENTIDO SE DEBE DE AMPLIAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR PARA LO SIGUIENTE: VENTA DE MAQUINARIAS AGROINDUSTRIALES EN GENERAL, VENTA DE MAQUINARIAS PROCESADORAS EN GENERAL, VENTA DE MAQUINARIAS AGRICOLAS EN GENERAL, PARA DE ESA MANERA TENER PLURALIDAD DE POSTORES Y OBTENER UNA OFERTA DONDE TENGA INFLUENCIA ECONOMICA EN FAVOR DE LA ENTIDAD Y NO DIRECCIONAR Y TENER OFERTAS SOBREVALORADAS.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 3.2 **Literal:** III **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE, PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA, TRANSPARENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación a lo que el área usuaria señala La experiencia del postor en la especialidad, como requisito de calificación, es muy importante y determina cual es el posicionamiento de la empresa en el mercado para poder garantizar el cumplimiento de la prestación; el bien a adquirir es un equipo para procesamiento de cítricos, por lo que se requiere que el postor demuestre experiencia en la venta de bienes similares. Se consideran bienes similares a los siguientes: Calibradores de cítricos o seleccionador de cítricos o procesadoras de cítricos o plantas de procesamiento de cítricos: naranja, mandarina, tanyelo, limón; o máquinas para la producción de cítricos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se'acoge la observación percialmente, donde se considerara. venta maquinarias fruticolas agro industriales en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-MDQ/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINA SELECCIONADORA DE CITRICOS PARA LA SEC. FUNC. (0128) MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACION DE CITRICOS DEL SECTOR DE CAMPANAYOC BAJO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código :	20278540449	Fecha de envío :	05/06/2024
Nombre o Razón social :	MULTICENTRO SANTA CATALINA S.A.	Hora de envío :	22:20:33

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se observa lo establecido en el literal B.1 del numeral 3.1 REQUISITO DE CALIFICACIÓN - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita experiencia de S/ 550,000.00; y también se solicita como bienes similares a: CALIBRADORAS DE CÍTRICOS, SELECCIONADORA DE CÍTRICOS, PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE CÍTRICOS, NARANJA, MANDARINA, TANYELO, LIMÓN,

El monto solicitado como experiencia es excesivo para lo que se pretende contratar; y, respecto a los bienes similares las bases estandarizadas establecidas en la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, siendo de uso obligatorio; en la sección de EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD respecto a los bienes similares, determina lo siguiente ¿Se consideran bienes similares a los siguientes [CONSIGNAR LOS BIENES SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO]¿. En esa medida, la OPINIÓN N° 001-2017/DTN aclara que: ¿se entenderá como bienes ¿similares¿ a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras¿.

Lo solicitado en dicha sección claramente se encuentra sesgado para un determinada marca y proveedor el cual tiene indicios de direccionamiento. lo cual contraviene:

¿ al numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley, que determina: Las especificaciones técnicas, deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. En el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, O A UN PROCEDIMIENTO CONCRETO QUE CARACTERICE A LOS BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS POR UN PROVEEDOR DETERMINADO, O A MARCAS, PATENTES O TIPOS, O A UN ORIGEN O A UNA PRODUCCIÓN DETERMINADOS CON LA FINALIDAD DE FAVORECER O DESCARTAR CIERTOS PROVEEDORES O CIERTOS PRODUCTOS.

¿ Al numeral 29.1 y 29.3 del art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, respectivamente, que establece:

Las especificaciones técnicas, que integran el requerimiento, únicamente deben contener:

- la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y
- las condiciones en las que se ejecuta.

Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

¿ la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, donde se establece la obligatoriedad de las utilidades de las bases estandarizadas

¿ A los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley: el Principio de Libertad de concurrencia, el Principio de Igualdad de trato, el Principio de Transparencia; y, el Principio de Competencia; toda vez que lo solicitado limita totalmente la participación de pluralidad de proveedores.

Por tanto, con la finalidad que las contrataciones se de en condiciones de igualdad de trato, de manera transparente y en condiciones de competencia efectiva; con ocasión de la integración de las bases se debe reducir el monto de la experiencia al límite de lo corresponde a una Licitación Pública; y, debe ampliarse la acreditación como bienes similares ha: QUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA AGRICULTURA. Esto incentivando a la mayor participación de postores dedicados al rubro. Caso contrario el comité de selección y el área usuaria serian pasibles de configurar direccionamiento en las contrataciones, asumiendo las responsabilidades administrativas y penales.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-MDQ/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINA SELECCIONADORA DE CITRICOS PARA LA SEC. FUNC. (0128)
MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LA
COMERCIALIZACION DE CITRICOS DEL SECTOR DE CAMPANAYOC BAJO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA
CONVENCION, CUSCO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge la observación, las bases cumplen con la Directiva 001-2019-OSCE la cual establece que en este requisito de calificación se debe mencionar cuales son los bienes similares que los postores deben acreditar. Asimismo, el monto solicitado también se encuentra dentro de los parámetros solicitados en la Directiva que exigen una acreditación de un monto que no sea superior a 3 veces el valor estimado de la contratación.

De conformidad con el artículo 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación a lo que el área usuaria señala La experiencia del postor en la especialidad, como requisito de calificación, es muy importante y determina cual es el posicionamiento de la empresa en el mercado para poder garantizar el cumplimiento de la prestación; el bien a adquirir es un equipo para procesamiento de cítricos, por lo que se requiere que el postor demuestre experiencia en la venta de bienes similares. Agregado a ello del resumen ejecutivo adjunto a las bases, que contiene la información obtenida en la etapa de indagación de mercado se precisa la existencia de pluralidad de postores y marcas, con lo cual se acredita el cumplimiento de este requerimiento

:

:"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se acoge parcialmente la observación confirma que las bases integradas quedarán con este requisito del modo siguiente: se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos y máquinas frutícolas industriales en general. o Calibradores de cítricos o seleccionador de cítricos o procesadoras de cítricos o plantas de procesamiento de cítricos: naranja, mandarina, tangelo, limón; o máquinas para la producción de cítricos"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-MDQ/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINA SELECCIONADORA DE CITRICOS PARA LA SEC. FUNC. (0128)
MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LA
COMERCIALIZACION DE CITRICOS DEL SECTOR DE CAMPANAYOC BAJO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA
CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20600909674

Nombre o Razón social : ALTA CALIDAD DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA - ALCAING S.A.C.

Fecha de envío : 05/06/2024

Hora de envío : 23:53:40

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Dentro de los requisitos solicitado en la experiencia del postor indica considerar como vienes similares Los siguiente: Calibradoras de cítricos, seleccionadora de cítricos, plantas de procesadoras de cítricos: naranja, mandarina, tanyelo, limón.

Consideramos que este ítem vulnera los principios de transparencia y concurrencia en vista que a nivel nacional son muy pocas (menos de 2) las empresas especialistas en la fabricación y/o comercialización de este tipo de maquinaria, hasta podríamos interpretar un supuesto direccionamiento.

Es por esto que solicitamos se amplie este ítem a bienes de PROCESAMIENTO FRUTÍCOLA EN GENERAL O EQUIPAMIENTO AGROINDUSTRIAL VINCULADO AL SECTOR FRUTICOLA.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia, pluralidad y concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el artículo 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación a lo que el área usuaria señala La experiencia del postor en la especialidad, como requisito de calificación, es muy importante y determina cual es el posicionamiento de la empresa en el mercado para poder garantizar el cumplimiento de la prestación; el bien a adquirir es un equipo para procesamiento de cítricos, por lo que se requiere que el postor demuestre experiencia en la venta de bienes similares. Se consideran bienes similares a los siguientes:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación parcialmente donde se considerara para la calificacion: prosesamiento fruticola en general o procesadoras de cítricos o plantas de procesamiento de cítricos: naranja, mandarina, tanyelo, limón; o máquinas para la producción de cítricos las bases cumplen con la Directiva 001-2019-OSCE la cual establece que en este requisito de calificación se debe mencionar cuales son los bienes similares que los postores deben acreditar.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS-MDQ/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINA SELECCIONADORA DE CITRICOS PARA LA SEC. FUNC. (0128)
MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LA
COMERCIALIZACION DE CITRICOS DEL SECTOR DE CAMPANAYOC BAJO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA
CONVENCION, CUSCO.

Ruc/código : 20600909674

Fecha de envío : 05/06/2024

Nombre o Razón social : ALTA CALIDAD DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA - ALCAING S.A.C.

Hora de envío : 23:53:40

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del personal clave solicitamos se amplie la experiencia como mínimo a INSTALACIÓN, DISEÑO Y FABRICACIÓN DE EQUIPOS FRUTÍCOLAS EN GENERAL.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: C

Literal: C.1

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

" De conformidad con el artículo 29.8. del RLCE establece que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación a lo que el área usuaria señala El numeral 29.11 del Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"EN ATENCION A ELLO SE ACOGE LA OBSERVACION, POR LO QUE SE MODIFICARÁ EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE."

02 años de experiencia como mínimo en instalación y diseño en fabricación de equipos fruticolos en general, o maquinarias de procesamiento de cítricos, y ¿contar con certificado de manejo de software de diseño mecánico Solidworks¿ "